

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 1 de 73

MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 02-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$127.060.308,34)

GUACA, SANTANDER- JULIO DE 2026

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 2 de 73

CAPITULO PRIMERO

I. INTRODUCCIÓN

EL Municipio De GUACA-SANTANDER pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”**.

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. El MUNICIPIO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@guaca-santander.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. El Municipio adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos Abierto, será el contenido en este pliego de condiciones, las adendas que se expidan en el transcurso del proceso de selección, en las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción y el Decreto 0019 de 2012. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación www.contratos.gov.co.

1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, los Códigos Civil y de Comercio, en lo que sean aplicables, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes. En especial se aplicará la reglamentación del concurso de méritos prevista en el Decreto 1082 del 04 de junio de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de planeación nacional”, a través del cual se compilan normas de carácter reglamentario que rigen el sector, entre las que se encuentra el Decreto 1510 de 2013, derogado en virtud de la compilación.¹

Respecto de los fundamentos del proceso de selección y su modalidad, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 3 de 73

El numeral 3 del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, señala que el concurso de méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.”

II. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Aviso de Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad y contendrá el nombre y dirección de la Entidad Estatal, La dirección, el correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de Contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad, fecha límite para presentar ofertas y el lugar, el valor estimado, si esta cobijada por un Acuerdo Comercial, mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, numeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso, si hay lugar a precalificación, cronograma, forma de consulta de documentos del proceso

C. Pliegos De Condiciones Definitivos

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados. Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Secretaría de Planeación Municipal que responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación escrita, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página www.colombiacompra.gov.co.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

D. Acto Administrativo de Apertura

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co

E. Documentos de Compromisos de Transparencia y Anticorrupción.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 4 de 73

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

F. Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

G. Comunicaciones

SECOPII

H. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

I. Horario.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Alcaldía Municipal de Guaca, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Revisó: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 5 de 73

diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

- d. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. Del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

J. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea ne SANTANDERia su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1. Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 6 de 73

legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

K. Autorización Para El Ejercicio Temporal De La Profesión En Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

L. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TMR) Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Decisión emanada de la Administración Municipal por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Obra objeto de la Licitación.
Adjudicatario(a)	Proponente a quien se le adjudica el proceso licitatorio, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de GUACA-SANTANDER y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 7 de 73

Propuesta Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en estos Pliegos de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
Propuesta rechazada	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos legales, técnicos o financieros señalados en estos Pliegos de Condiciones o en la ley, obtiene calificación de "rechazada" en cualquiera de los criterios de admisión o de evaluación señalados en los mismos.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "admisible" en todos los criterios, al haberse hecho las operaciones matemáticas que señalan los Pliegos de condiciones, obtiene el puntaje más alto.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
Adenda(s)	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura de la presente Licitación, e integran con éste una totalidad y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales, los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Categorización	Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente Concurso de Méritos.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 8 de 73

Concurso de Méritos	Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar las Propuestas que, conforme a los términos establecidos en el mismo, resulten más favorables a los intereses del MUNICIPIO para la celebración del Contrato de Interventoría, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
Consorcios	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente Concurso de Méritos para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Día(s) Calendarios	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.
Día(s) Hábil(es)	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) Inhábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del presente contrato.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera para la realización del proyecto.
Ficha técnica	Es la descripción general del proyecto a ejecutar.
Garantía de Seriedad de la oferta	Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el presente Pliego de Condiciones.
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal que han adquirido los Pliegos de condiciones de el presente Concurso de Méritos pero aún no han presentado Propuesta.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 9 de 73

Objeto	Nombre dado a la interventoría que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente Concurso de Méritos de conformidad con las apropiaciones presupuestales
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
PUC	Portal Único de Contratación
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SMMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes
Sistema de Información	Conjunto de medios que permiten recolectar, clasificar, integrar, pro SANTANDER, almacenar y difundir información interna y externa que el municipio y/o distrito necesita para tomar decisiones en forma eficiente y eficaz

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y el Municipio de Guaca-Santander en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

2.1 OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El objeto del Concurso de Méritos es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor del Municipio de Guaca-Santander, el Contrato cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso que se adelanta.

2.2 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Los documentos que regulan el Concurso y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Acto de apertura del Concurso.
- c) Condiciones Genéricas del Concurso.
- d) Datos del Concurso.
- e) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso.
- f) Anexos mencionados en los Datos del Concurso.
- g) Acta de la audiencia de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.
- h) Acta de la audiencia de precisión del contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones.
- i) Acta de la visita al lugar de ejecución del contrato (si aplica).
- j) Formularios de aclaraciones elaborados por el Municipio de GUACA-SANTANDER, a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
- k) Adendas.
- l) Informe de evaluación de las propuestas técnicas.
- m) Informe de evaluación de la propuesta económica.
- n) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierta del Concurso de Méritos.
- o) Anexo Técnico.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 10 de 73

Todos los documentos del Concurso deberán publicarse en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo sustituyan.

El Municipio de Guaca-Santander mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso, en la Oficina Jurídica.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones en la Oficina Jurídica del Municipio de Guaca-Santander, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique dicha Área.

La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones no constituye requisito para participar en el Concurso. No obstante, el Municipio de Guaca-Santander entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

- Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en el Concurso).
- Dirección y teléfono de notificación, y
- Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

El Municipio de Guaca-Santander no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en el Concurso, decida para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

2.3 CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página web www.contratos.gov.co, en los plazos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio de GUACA-SANTANDER, antes de la apertura del Concurso de Méritos.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del Concurso. El Municipio de Guaca-Santander expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Concurso. Dichos documentos se publicarán en la página web para consulta de los interesados.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el numeral 1.2 de estas Condiciones Genéricas.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 11 de 73

2.4 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web www.contratos.gov.co, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de Guaca-Santander, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Guaca-Santander no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.5 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

N/A

2.6 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

2.6.1 FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Municipio De GUACA-SANTANDER únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Concurso, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación del Concurso al que se refieren; indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- Haber sido recibidas por el Municipio de Guaca-Santander en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente en el Municipio de Guaca-Santander podrán publicarse en la página web.

El Municipio de Guaca-Santander no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 12 de 73

de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso, no generarán para el Municipio de GUACA-SANTANDER la obligación de contestarlas antes del Cierre del Concurso.

2.6.2 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de GUACA-SANTANDER responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso, publicando dichas respuestas en la página web www.contratos.gov.co.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

2.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la audiencia de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

El Municipio de Guaca-Santander no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

2.8 PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso.

El Municipio de Guaca-Santander, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guaca-Santander podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del Concurso.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 13 de 73

2.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Concurso, a menos que en los Datos del Concurso se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso; que conoció a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el Municipio de GUACA-SANTANDER dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 13 – Metodología y Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- j) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el Municipio de GUACA-SANTANDER está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- k) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- l) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- m) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web www.contratos.gov.co o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Municipio de Guaca-Santander A Los Pliegos De Condiciones, Y Que

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 14 de 73

- Acepta Su Contenido.
- n) Que Los Correos Y Mensajes Electrónicos Emitidos Por El Municipio De Guaca-Santander Durante El Concurso Y Los Enviados Por El Proponente O Por Terceros Al El Municipio De Guaca-Santander Se Someten A La Ley 527 De 1999, Son Eficaces Jurídicamente Y Obligan A Quienes Los Emitieron.
 - o) Que Reconoce Y Acepta Que El Municipio De Guaca-Santander no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (CD), prevalecerá la que obre en el documento impreso.
 - p) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso.
 - q) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
 - r) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
 - s) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso, lo notificará inmediatamente al Municipio de Guaca-Santander, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de Concurso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.10 NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS Y AL CONTRATO

El Concurso de Méritos y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso.

2.11 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

CAPÍTULO TERCERO

3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 15 de 73

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Concurso de Méritos;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD** que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD** que obran en los Datos del Concurso.

A continuación, se detallan los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD**:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar copia de la matrícula profesional como Ingeniero civil, y certificación de vigencia de la misma expedida por la entidad competente según la profesión, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente selección de contratista. Si el proponente es persona jurídica y su representante legal no acrediten título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados; de lo contrario la oferta será rechazada.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 16 de 73

b) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectuó ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 115, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Guaca, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

c) Cédula de ciudadanía o similar – copia

La cédula de ciudadanía como documento de identificación en los actos políticos como civiles quedó consagrada por la ley 7ª de noviembre 8 de 1934, sancionada por el presidente Alfonso López la cual disponía en su artículo quinto que: "...a partir del 1 de febrero de 1935 será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía que para efectos electorales, exige la ley 31 de 1929, en todos aquellos actos civiles y políticos en los que la identificación personal sea necesaria..."(fuente: Historia Electoral Colombiana. cap. 2). Esta cédula se Expedía a las personas mayores de 21 años.

Posteriormente y acorde con el artículo 1 de la Ley 39 de 1961, la cédula de ciudadanía es el documento con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Desde 2000 y hasta el 2010, los ciudadanos se identificaron con los tres formatos de cédulas existentes, la blanca laminada, la café plastificada y la amarilla con hologramas. Pero a partir del 31 de julio de 2010 los dos primeros formatos perdieron su vigencia y el único documento válido de identificación para los colombianos mayores de edad es la cédula amarilla con hologramas.

El documento deberá ser allegado por parte de cada uno de los proponentes, sus apoderados y sus representantes.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 17 de 73

d) Libreta militar – copia

La ley 48 de 1993, establece que todos los varones colombianos están obligados a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumplan su mayoría de edad.

La tarjeta de reservista -Libreta militar-, es el único documento mediante el cual se demuestra que se ha definido la situación militar y es indispensable para:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos.
- Obtener el grado profesional en centros docentes de educación superior.

e) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección de contratista.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente mediante facultades expresas señaladas en este o a través de las autorizaciones conferidas por el órgano directivo competente, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección de contratista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 18 de 73

otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Nota. Si el representante legal de la persona jurídica NACIONAL O EXTRANJERA tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario o las mismas no se encuentran en forma expresa en el respectivo Certificado de existencia y representación legal, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta de autorización en la que conste la decisión del órgano social competente. Si dicho documento no se aporta con la propuesta en el día y la hora señalada en el presente pliego de condiciones para el cierre de la presente selección de contratista, el ofrecimiento será rechazado. En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

f) Carta de información de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ♦ En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ♦ En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- ♦ Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta la el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- ♦ Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

g) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia

Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 19 de 73

El RUT sirve para avalar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control, a su vez, este documento le señala sus obligaciones frente al Estado Colombiano.

A su vez, le permite a la DIAN contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

h) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, a la presente selección de contratista aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. En consecuencia y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP.

La inscripción del proponente deberá encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito durante todo el término de revisión, evaluación y adjudicación, teniendo en cuenta que este requisito deberá cumplirse hasta el último día del término dispuesto en el cronograma adoptado o modificado del presente proceso; de igual forma, una vez adjudicado deberá mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista; el no cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral causará el rechazo de la oferta.

i) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos se (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCB.S.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 20 de 73

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

k) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal - fotocopia

De conformidad con lo consagrado en la Ley 610 de 2000 y la norma 1952 del artículo 19 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Se deberá allegar el certificado de la persona jurídica y de su (s) representante (s).

l) Antecedentes Judiciales - fotocopia

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

m) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia

Es un documento público que acredita la formación académica e idoneidad profesional de un individuo en un área específica del conocimiento, y es requisito indispensable para ejercer las profesiones que implican un riesgo social.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 21 de 73

Según el Concejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, las profesiones reglamentadas con la tarjeta profesional son:

Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronomía y Forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta, o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar.

Nota 1. En caso que el proponente sea una persona natural este debe certificar que es ingeniero Civil con la presentación de copia de la Tarjeta Profesional y certificado de Vigencia.

Nota 2. En caso de proponente sea una persona natural no ingeniero civil, la propuesta debe ir abonada por un ingeniero Civil el cual debe certificar su calidad en la profesión con la presentación de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

Nota 2. En caso de Proponente sea una persona Jurídica la propuesta debe ir abonada por un ingeniero Civil el cual debe certificar su calidad en la profesión con la presentación de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

n) Formato de hoja de vida de la función pública con soportes

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de los oferentes, los cuales deberán adjuntarlas a la propuesta, así como la del personal requerido en el Pliego de Condiciones.

o) Carta de compromiso de transparencia

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

p) Carta de compromiso de anticorrupción

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

q) Mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años - copia

Para efectos de hallar la Capacidad Residual del proponente se deberá anexar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

r) Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 22 de 73

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2. CAPACIDAD TÉCNICA:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

En aplicación del Decreto 1086 de 2021, los proponentes que no revistan la calidad de Mipyme, ni de emprendimiento y empresa de mujeres, deberán acreditar experiencia general Habilitante de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar un valor superior al 70% el presupuesto oficial expresado en SMMLV, mediante la presentación de UN (01) contrato cuyo objeto contemple INTERVENTORÍA A SISTEMAS DE ACUEDUCTOS. Este contrato deberá estar registrados en el RUP y contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

De otra parte, Los proponentes que revistan la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres en virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas), 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia general Mínima Habilitante en Consultoría de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar un valor superior al 70% el presupuesto oficial expresado en SMMLV, mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos cuyo objeto contemple INTERVENTORÍA A SISTEMAS DE ACUEDUCTOS. Estos contratos deberán estar registrados en el RUP y contar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 23 de 73

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El proponente deberá anexar DOS (02) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS.
- UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDA A INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS.

Que al menos uno de los contratos, cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMLMV. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL del contrato expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme).
2. Estar clasificado en la totalidad de la codificación referida a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

NOTAS PARA EL CAPÍTULO DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar acta de liquidación y/o acta de recibo final debidamente firmados por las partes. En estos documentos debe evidenciarse como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante

Nombre del Contratista

Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 24 de 73

Número del contrato

Objeto del contrato

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo

Cargo y firma de quien expide la certificación

Las codificaciones serán verificadas directamente en el registro único de proponentes que aporte el proponente, el cual deberá estar debidamente renovado y en firme.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

No se aceptarán auto - certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La Entidad Estatal se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 25 de 73

El proponente debe adjuntar los documentos que acrediten los perfiles establecidos en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (01) Director de Interventoría
- Un (01) Ingeniero de Diseños Interventoría
- Un (01) Especialista en Geotecnia Interventoría
- Un (01) Especialista Ambiental Interventoría
- Un (01) Profesional con Posgrado en Estructuras Interventoría
- Un (01) Especialista Predial Interventoría
- Un (01) Profesional Eléctrico Interventoría
- Un (01) Topógrafo

Para cada uno de los perfiles en mención, se deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional en firma original, aclarando:

Nombre del profesional propuesto

Cargo al que se postula

Tiempo de dedicación

Cedula de ciudadanía

Matricula profesional

Hoja de vida y soportes de experiencia.

Allegar Certificado de vigencia de la matrícula sin caducar a la fecha de cierre del presente proceso y diplomas de posgrados para quien aplique.

La carta de compromiso deberá allegar el cargo al que opta el profesional y la dedicación respectiva, de cada profesional propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 26 de 73

anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto).

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcio o unión temporal, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) demostrar que cumple(n) con los siguientes indicadores financieros acreditados con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2025 La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente numeral. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.40
ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 1
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100%
PATRIMONIO	≥ 100%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0.10

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Índice de Liquidez:	MENOR	MÍNIMO

Para el indicador Índice de Liquidez, se establece el siguiente método de cálculo:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 27 de 73

Índice de Liquidez = Igual o Superior a 3

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Índice de Endeudamiento:	MAYOR	MÁXIMO

Para el Índice de Endeudamiento, se establece el siguiente método de cálculo.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Índice de Endeudamiento = Menor o Igual al 0.40%

C. ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Razón de Cobertura de Intereses:	MENOR	MÍNIMO

Para el Índice de Razón de Cobertura de Interés se establece el siguiente método de cálculo:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 28 de 73

Índice de Razón de Cobertura de Intereses = Igual o superior a 1.

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio:	MENOR	MÍNIMO

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Igual o superior a 0.10

Para el Índice de Rentabilidad del Patrimonio, se establece el siguiente método de cálculo.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Rentabilidad del activo:	MENOR	MÍNIMO

Índice de Rentabilidad del Activo = Igual o superior a 0.10

Para el Índice de Rentabilidad del Activo, se establece el siguiente método de cálculo.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 29 de 73

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador i} \times \text{porcentaje de participación i})}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador i} \times \text{porcentaje de participación i})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se utilizan certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.) y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. El Contador Público y/o revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben registrar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

NOTA 1:

NOTA: OFERENTES EXTRANJERO: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2017, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal (sí está obligado a ello), en idioma español y debidamente apostillados.

Las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el documento de estudios previos. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 DE 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio de Guaca.

RESUMEN.

Criterio de evaluación	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 30 de 73

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluación de la Oferta

El Municipio –Secretaría de Planeación e Infraestructura, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos - financieros y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por El Municipio de Guaca con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en estos pliegos de condiciones, y resulte la más ventajosa, teniendo en cuenta que el menor plazo ofrecido y el precio, no será objeto de evaluación.

Los evaluadores designados realizarán la verificación y la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presente licitación, respecto a todos los factores relacionados. Dentro de este término podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar en los Pliegos de Condiciones.

Inicialmente se realizará la verificación de requisitos habilitantes, como la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia, y posteriormente pasarán a la evaluación y puntaje de propuestas de los factores económico y técnico; quienes no cumplan con los requisitos habilitantes, sus propuestas serán declaradas no hábiles para su calificación.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIENTO (100) PUNTOS.

FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado “De la selección objetiva”, con la modificación introducida por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y la reglamentación que obra en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se puede precisar:

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 31 de 73

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	14,50
Experiencia adicional del equipo de trabajo	32,00
Formación académica del equipo de trabajo	32,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME en el sistema de compras públicas Domiciliada En Colombia	0,25
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018.	1,00
TOTAL	100,00

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (14,50 PUNTOS)

Se otorgarán puntos adicionales, al proponente que además de los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica habilitante, presente soportes de contratos liquidados que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A SISTEMAS DE ACUEDUCTOS", según el siguiente cuadro:

No. DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
UN (01) CONTRATO	5,0 PUNTOS
DOS (02) CONTRATOS	14,50 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (32 PUNTOS)

Se otorgarán puntos adicionales, al proponente que ACREDITE EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA HABILITANTE para los perfiles de DIRECTOR DE INTERVENTORIA del equipo de trabajo clave evaluable, de la siguiente manera:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (32 PUNTOS)

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 32 de 73

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJE
DE 10 A 15 AÑOS	10,0 PUNTOS
DE 15 A 20 AÑOS	20,0 PUNTOS
> 20 AÑOS	32,0 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (32 PUNTOS)

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio. El profesional deberá allegar carta de compromiso indicando el puntaje.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: (32 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 32 puntos al profesional propuesto como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA del proyecto, de la siguiente manera:

FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
PUNTAJE POR ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITADO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES	20,0 PUNTOS

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 33 de 73

MAGISTER O DOCTORADO EN ALGÚN ÁREA DE LA INGENIERIA	32,0 PUNTOS
--	-------------

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 34 de 73

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 35 de 73

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Revisó: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 36 de 73

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 37 de 73

habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 38 de 73

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

CAPÍTULO CUARTO ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Guaca-Santander adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública de adjudicación y comunicada a los demás proponentes en tal audiencia, o a través de la página web.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

b. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Contrato, el Municipio de Guaca-Santander Procederá A Hacer Efectivo El Valor De La Garantía De Seriedad De La Propuesta, Sin Menoscabo De Las Acciones Legales Conducentes Al Reconocimiento De Perjuicios Causados Que El Municipio De Guaca-Santander Estime No Cubiertos Por La Mencionada Garantía.

En Este Caso, El Municipio De Guaca-Santander Podrá Asignar El Contrato Al Proponente Calificado En Segundo Lugar, Quien Deberá Suscribir El Contrato Dentro De Los Diez (10) Días Hábiles Sigüientes. De No Hacerlo, El Municipio De Guaca-Santander hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

c. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio de GUACA-SANTANDER podrá declarar desierto el Concurso de Méritos cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierto del Concurso se comunicará a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

d. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y la garantía única debidamente aprobada; y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrà también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual el Municipio de

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 39 de 73

Guaca-Santander declara desierto el Concurso de Méritos.

CAPÍTULO QUINTO CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

a. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Concurso de Méritos.

PRESUPUESTO OFICIAL					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER.					
DURACIÓN DEL PROYECTO:		4	MESES		
PERSONAL PROFESIONAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	MESES	COSTOS DE PERSONAL	% PARTICIPACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL (\$)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	4	\$ 6.206.800,00	10%	\$ 2.482.720,00
1	INGENIERO DE DISEÑOS INTERVENTORÍA	4	\$ 4.500.000,00	100%	\$ 18.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA INTERVENTORÍA	4	\$ 4.500.000,00	10%	\$ 1.800.000,00
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL INTERVENTORÍA	4	\$ 4.500.000,00	10%	\$ 1.800.000,00
1	PROFESIONAL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS INTERVENTORÍA	4	\$ 4.500.000,00	10%	\$ 1.800.000,00
1	ESPECIALISTA PREDIAL INTERVENTORÍA	4	\$ 4.500.000,00	10%	\$ 1.800.000,00

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 40 de 73

1	PROFESIONAL ELECTRICO INTERVENTORIA	4	\$ 4.500.000,00	10%	\$ 1.800.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
	TOPOGRAFO	4	\$ 2.800.000,00	15%	\$ 1.680.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 31.162.720,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL					2,20
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL					\$ 68.557.984,00
CANT (MES)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
	B. OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIATICOS (Transporte y Hospedaje)				
4	Hospedaje en el mpio GUACA	Mes	\$ 1.000.000,00	100%	\$ 4.000.000,00
4	VEHICULO DE TRANSPORTE	Mes	\$ 6.000.000,00	20%	\$ 4.800.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
4	ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN Y HERRAMIENTAS	Mes	\$ 2.300.000,00	15%	\$ 1.380.000,00
	OTROS COSTOS				
4	EQUIPOS DE COMPUTO LICENCIA Y OTROS	Mes	\$ 500.000,00	100%	\$ 2.000.000,00
4	DIGITALIZACIONES, PAPELERIA, CERTIFICACIONES PLANOS, CONSUMIBLES, IMPRESIONES	Mes	\$ 500.000,00	100%	\$ 2.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 14.180.000,00
VALOR TOTAL BASICO					\$ 82.737.984,00
ADMINISTRACIÓN (incluye deducciones y contribuciones)					\$24.035.384,35
SUBTOTAL COSTOS BASICOS					\$ 106.773.368,35
IVA 19%					\$20.286.939,99

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 41 de 73

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	\$ 127.060.308,3 4
---------------------------------	--------------------------

FUNCIONES TÉCNICAS

El interventor ejercerá el seguimiento técnico al contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y, como mínimo, desarrollará las siguientes actividades:

- * Verificar que el consultor inicie la ejecución del contrato una vez se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y existan las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de los estudios y diseños.
- * Verificar que el consultor mantenga durante toda la ejecución el personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido en su propuesta, exigiendo su reemplazo cuando no cumpla con los perfiles, dedicaciones o condiciones pactadas.
- * Supervisar que la elaboración de los estudios y diseños se realice conforme a los términos de referencia, el contrato, la propuesta presentada por el consultor, la normatividad vigente y los reglamentos técnicos aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el RAS vigente y demás disposiciones aplicables.
- * Revisar, analizar, verificar y emitir concepto técnico sobre cada uno de los productos entregados por el consultor, efectuando las observaciones que sean necesarias hasta su aprobación.
- * Verificar la calidad, consistencia, suficiencia e integridad de los estudios, memorias de cálculo, planos, diseños, informes técnicos, especificaciones, presupuestos, cronogramas, análisis de precios unitarios, estudios de mercado y demás documentos que hagan parte del contrato de consultoría.
- * Verificar que los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, ambientales, prediales, estructurales y demás componentes técnicos cumplan con los alcances definidos contractualmente.
- * Controlar el cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato de consultoría y recomendar las acciones necesarias para evitar retrasos o corregir desviaciones.
- * Estudiar y emitir concepto sobre los requerimientos técnicos formulados durante la ejecución del contrato que no impliquen modificación contractual y, cuando se requieran modificaciones, elaborar la correspondiente justificación técnica.
- * Verificar que la alternativa seleccionada por el consultor se encuentre debidamente sustentada mediante criterios técnicos, económicos, ambientales y de sostenibilidad.
- * Verificar que los diseños elaborados sean técnica, económica y legalmente viables para su posterior ejecución.
- * Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, urbanística, predial y demás disposiciones legales aplicables al proyecto.
- * Hacer seguimiento al trámite de permisos, autorizaciones, conceptos técnicos y demás requisitos necesarios para la formulación del proyecto.
- * Verificar que la formulación del proyecto cumpla con los lineamientos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), la MGA y demás requisitos del ente financiador.
- * Emitir concepto técnico sobre los informes y productos entregados por el consultor y recomendar su aprobación o devolución con observaciones.
- * Elaborar los informes técnicos periódicos y el informe final de interventoría.
- * Certificar el cumplimiento técnico del contrato para efectos de los pagos correspondientes.
- * Proyectar las respuestas técnicas que sean requeridas por la entidad, organismos de control o demás autoridades relacionadas con la ejecución del contrato.
- * Las demás actividades técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría.

FUNCIONES FINANCIERAS

El interventor ejercerá el seguimiento financiero del contrato de consultoría y deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 42 de 73

- * Revisar las solicitudes de pago presentadas por el consultor, verificando el cumplimiento de los productos, entregables y requisitos contractuales.
- * Llevar el control cronológico de los pagos efectuados y del avance financiero del contrato.
- * Verificar que el contrato cuente con la disponibilidad presupuestal y los demás soportes financieros exigidos por la normatividad.
- * Revisar las cuentas de cobro o facturas presentadas por el consultor.
- * Certificar el cumplimiento de los requisitos contractuales para autorizar los pagos correspondientes.
- * Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- * Verificar que cualquier modificación que implique variación del valor contractual cuente con su correspondiente justificación técnica, jurídica y presupuestal.
- * Verificar previamente a cada pago el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato.
- * Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato y emitir las recomendaciones que resulten pertinentes para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos.
- * Revisar y emitir concepto sobre los presupuestos, análisis de precios, estudios de mercado y estimaciones económicas elaboradas por el consultor como parte de los productos del contrato.
- * Verificar que los presupuestos de obra elaborados por el consultor sean consistentes con los diseños desarrollados y con las condiciones reales del mercado.
- * Las demás actividades financieras necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

El interventor ejercerá el seguimiento administrativo del contrato y desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

- * Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, reuniones, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- * Organizar y mantener actualizado el expediente del contrato con todos los documentos generados durante su ejecución.
- * Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de las obligaciones contractuales por parte del consultor.
- * Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- * Coordinar con la supervisión de la entidad y las demás dependencias involucradas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- * Convocar y participar en los comités técnicos, mesas de trabajo y reuniones de seguimiento que sean necesarias.
- * Llevar control permanente sobre la correspondencia, comunicaciones, requerimientos y respuestas que se generen durante la ejecución del contrato.
- * Atender y tramitar las solicitudes elevadas por el consultor dentro del ámbito de sus competencias.
- * Presentar informes periódicos sobre el avance físico, técnico, administrativo y financiero del contrato, así como el informe final de interventoría.
- * Verificar que el consultor entregue oportunamente la totalidad de los productos establecidos en el contrato y que estos cumplan las condiciones de calidad exigidas.
- * Solicitar al consultor las correcciones, ajustes, aclaraciones o complementaciones que sean necesarias para lograr la aprobación de los productos.
- * Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma contractual y advertir oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento del objeto.
- * Informar inmediatamente a la entidad contratante cualquier incumplimiento, riesgo, situación técnica, administrativa, jurídica o financiera que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- * Solicitar la actualización, modificación o ampliación de las garantías cuando se presenten modificaciones al contrato que así lo requieran.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 43 de 73

- * Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato.
- * Verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el consultor.
- * Apoyar a la entidad en la respuesta a requerimientos formulados por organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.
- * Las demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$127.060.308,34)**, incluido IVA. Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

La Remuneración del contratista, incluye los costos de personal, y demás costos directos relacionados con las labores de Interventoría, el IVA, la contribución del 4 x mil, y los demás tributos y tasas impositivas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La remuneración del contratista aquí definido multiplicado por el plazo del contrato en meses arroja el presupuesto total de la contratación.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los concursos de méritos no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Sub Secretaría de Presupuesto de la Entidad.

b. CLASIFICACION UNSPSC EL SERVICIO DE CONSULTORIA.

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

c. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
	Desde	Hasta	
Aviso de convocatoria pública	28 de julio al 03 de agosto de 2026		SECOP II

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 44 de 73

Publicación de los Estudios Previos, y Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de julio de 2026		SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	28 de julio de 2026 08:00 Am – 06:00 Pm	03 de agosto de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Con la apertura		SECOP II
Apertura del proceso	04 de agosto de 2026		SECOP II
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	04 de agosto de 2026		SECOP II
Observaciones al Pliegos de Condiciones definitivos	04 de agosto de 2026 08:00 Am – 06:00 Pm	05 de agosto de 2026 08:00 Am – 06:00 Pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06 de agosto de 2026		SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	06 de agosto de 2026– 08:30 a.m.		SECOP II
Plazo máximo para Entrega de ofertas	10 de agosto de 2026 a las 08:30 am		SECOP II
Evaluación de Propuestas	10 de agosto de 2026		SECOP II
publicación del informe de evaluación de las propuestas, y observaciones al mismo	11 de agosto de 2026	13 de agosto de 2026	SECOP II
Adjudicación	14 de agosto de 2026 – 11:00 am.		SECOP II
Publicación Adjudicación o declaratoria de desierta	14 de agosto de 2026		SECOP II

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 45 de 73

Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	SECOP II
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Secretaría de Hacienda
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábil siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega de garantías	SECOP II
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	La sede

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por Municipio de Guaca– Santander a los Proponentes.

d. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos departamentales y municipales que se aplicarán sobre los valores facturados.

Para efectos del pago de los impuestos del orden departamental y municipal, el Contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que se practique por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Guaca (Santander). Para efecto de pago de Impuestos del orden Nacional, se debe tener en cuenta la legislación vigente.

e. PLAZO

Para la ejecución de las actividades, el Municipio estableció un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el proponente que resulte favorecido.

f. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante actas de pago Parcial. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo publicado en el Secop 2 denominado Criterio de Pago Estudios y Diseños.

A) Pagos parciales los cuales no podrán ser superiores al noventa por ciento (90%) del valor del contrato a través de Actas Parciales previo recibo a satisfacción por el supervisor y protocolización del acta de ejecución, acta parcial, las cuales deberán estar suscritas por el contratista y el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 46 de 73

parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

B) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor designado de las actividades contratadas y mediante un acta de final de ejecución, concomitante a la liquidación del contrato, a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

g. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Cabecera Municipal de Guaca– Departamento Del Santander.

CAPÍTULO SEXTO.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La propuesta se deberá presentar y radicar en su totalidad, en documento impreso y se deberá anexar la propuesta en medio digitalizado (Cd Rom, DVD, dispositivos de almacenamiento externo, USB discos duros, etc.).
- Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
- Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte del Municipio de GUACA– SANTANDER, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe contener los documentos habilitantes del proponente. Se admite que se presente, con las salvedades expresadas en este pliego de condiciones, que se presente la misma información habilitante. (Documentos de contenido jurídico tales como certificados de existencia y representación legal, registro único de proponentes, garantía de seriedad de la oferta, paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, etc.

Igualmente deberá contener toda la propuesta técnica en la forma en que se establece en el Capítulo Cuarto de los Datos del Concurso.

Cada ejemplar de este sobre No. 1, a su vez, debe ir en sobre sellado identificando si se trata del original, la primera o segunda copia.

- Se deberá presentar dos copias del Sobre No. 1, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- Cada sobre se rotulará así:

MUNICIPIO DE GUACA- SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA – 02-2026

- En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 47 de 73

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte del Municipio de Guaca– Santander, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el pliego de condiciones.

DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 48 de 73

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural,

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 49 de 73

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el “Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 50 de 73

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”.

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 51 de 73

2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 52 de 73

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H- Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

CAPITULO SEPTIMO. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

GARANTÍAS

Según el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 53 de 73

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE GUACA garantía única que ampare los siguientes riesgos

a. Seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de GUACA, SANTANDER, en porcentaje del diez por ciento (10%) de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Guaca-Santander, en porcentaje del diez por ciento (10%) el valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Guaca Santander, en porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Calidad del servicio:

El contratista debe presentar una garantía para garantizar la calidad del servicio a favor del municipio de Guaca, Santander, en porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados desde el recibo final de la interventoría por parte del Municipio.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10% de la oferta	Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato, y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de cinco (5) años contados desde el recibo final de la interventoría por parte del Municipio.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 54 de 73

Nota: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

**ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
ALCALDE MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER**

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 55 de 73

ANEXOS

Anexo __ Formato de presentación de las ofertas

GUACA, xx de xxxxxx de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA.

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **XXXXXXXXXX**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el Acta de Inicio con el municipio de GUACA, y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 56 de 73

6. Que con la firma del presente documento bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no me encuentro reportado en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades, de la Procuraduría General de la Nación.

9. Que no me encuentro reportado en los Antecedentes y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

10. Que acepto las condiciones del anexo técnico, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

11. Que responderé por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

12. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones

13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

14. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección de contratistas.

15. Que mi propuesta se resume así:

PROPONENTE	
Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Aseguradora:	
Valor:	
Validez de la propuesta:	
Vigencia:	

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 57 de 73

16. Que los siguientes documentos de mi propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

18. Que el proponente NO ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

19. Que el xxxx% del personal (y/o de los bienes) con el /los que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 58 de 73

Anexo _____ Formato de oferta económica

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER

Proponente: _____

El presente cuadro contiene las condiciones mínimas para el desarrollo del proyecto, el contratista podrá incluir los aspectos que se consideren pertinente para el cumplimiento del mismo.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

(EL valor de la propuesta debe estar expresado en letras y numero)

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 59 de 73

Anexo _____ Formato de conformación de consorcio

GUACA, , xx de xxxxxx de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA,

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, y **XXXXX XXXX XXXX XXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 60 de 73

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 61 de 73

Anexo _____ Formato de conformación de Unión Temporal

GUACA, de xxxxxx de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA,

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de Xxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), y XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de Xxxxxxx, obrando en nombre propio (o en representación de xxx), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 62 de 73

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 63 de 73

ANEXO No. _____ EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER

Proponente: _____

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 64 de 73

Anexo Formato de experiencia general del proponente

No. De Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Experiencia	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio en (Día-mes-año)	Tiempo de Suspensión en Meses	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Tiempo Total de ejecución del contrato (Meses)	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO EN AÑOS
			No.	Objeto	LICIT.	OTRA.							
1													
2													
TOTAL TIEMPO ACUMULABLE													

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): _____

[illegible]

RAZON SOCIAL DEL PROponentE

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): _____

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 66 de 73

Anexo _____ Compromiso anticorrupción

GUACA, **xx** de **xxxxxx** de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA,

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxx** de **Xxxxxxx**, obrando en nombre propio (o en representación de **xxx**), y de conformidad al Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del municipio de GUACA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No me encuentro incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato que se desprenda de la adjudicación del presente proceso de selección de contratista.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de GUACA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXX**.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXX** me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados, contratistas y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 67 de 73

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los xx días del mes de xxxxx de 2018.

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 68 de 73

Anexo _____ Formato de compromiso de Transparencia

GUACA, xx de xxxxxx de 2026

Los suscritos: **XXXX XXXX XXXX XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** de **Xxxxxx**, domiciliado en **Xxxxxxx**, actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y el funcionario abajo firmante, debidamente identificado, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el MUNICIPIO DE GUACA, adelanta un proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que tiene el siguiente **OBJETO**:

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información ne SANTANDERia para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA.- EL PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea ne SANTANDERia para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA.- EL PROPONENTE. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA.- EL PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA.- EL PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA.- EL MUNICIPIO. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISO

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 69 de 73

PRIMERO.- EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por EL MUNICIPIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO.- EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el contrato que de éste se derive.

QUINTO.- EL PROPONENTE y EL MUNICIPIO. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SEPTIMO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO.- EL MUNICIPIO. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en GUACA.

EL PROPONENTE,

EL MUNICIPIO,

XXX XXXX XXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxx

Alcalde Municipal

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 70 de 73

Anexo ____ Declaración juramentada sobre pagos parafiscales (Personas naturales)

GUACA, , xx de xxxxxx de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA,

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO:

Cordial saludo,

XXXXX XXXX XXXX XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxx** de **Xxxxxxxx**, obrando en nombre propio **(o en representación de xxx)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Atentamente,

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX

C.C. No. **xxxxxx** de **Xxxxxxxx**

Nota. Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 71 de 73

Anexo ____ Certificación de seguridad social integral y aportes parafiscales

GUACA, , xx de xxxxxx de 2026

Señor

Alcalde Municipal – GUACA,

Secretaria de Planeación

La Ciudad.-

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO:

Cordial saludo,

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboro: Asesorías E&C S.A.S.
	Reviso: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Ing. Carlos Jose Jaimes Bustos Secretario de planeación e infraestructura

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 72 de 73

dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

Atentamente,

XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

C.C. No. xxxxxx de Xxxxxxx

Nota. Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GCBS.P02.EPLC
PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 0.1
	Página: 73 de 73

Anexo 13 – METODOLOGIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETIVO GENERAL: Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra suscrito entre el MUNICIPIO DE GUACA-SANTANDER y el CONTRATISTA, que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS NO. 01-2026 EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL PORTILLO DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER, logrando que se desarrolle el objeto contractual dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- Inventario de redes del sistema de alcantarillado del casco urbano, que contenga la siguiente información: ubicación georreferenciada (sistema de coordenadas del IGAC) del sistema con respecto al paramento de las viviendas, las cotas de terreno y de batea, tipo de material del colector, diámetro del colector, diámetro y profundidad del manhol y las diferentes concesiones domiciliarias.
- Inventario de redes del sistema de acueducto del casco urbano, que contenga la siguiente información: ubicación georreferenciada (sistema de coordenadas del IGAC) del sistema con respecto al paramento de las viviendas, las cotas de terreno y de batea, tipo de material y diámetro de la tubería, ubicación de las válvulas (Especificar el tipo de Válvula) e hidrantes y las diferentes concesiones domiciliarias.
- Informe técnico detallado al proceso relacionados al levantamiento, que contenga, registro fotográfico, descripción de los equipos utilizados, procedimiento del levantamiento, e irregularidades encontradas.
- Los levantamientos deben presentarse impresos y digitales en formato PDF y DWG.